



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

VOLUMEN 13
Marzo

GLOBAL SMART UPDATE



Segmento especial

Cannabinoides sintéticos: datos principales sobre el grupo más numeroso y dinámico dentro de las NSP

2015

Acerca de Global SMART Update

La amenaza de las drogas sintéticas constituye uno de los problemas más graves que plantean las drogas en todo el mundo. Después del cannabis, los estimulantes de tipo anfetamínico (ETA) ocupan el segundo lugar entre las drogas que más se usan en el mundo. Su consumo supera el de la cocaína y la heroína. Junto con los ETA, el continuo crecimiento del mercado de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) en los últimos años se ha convertido en un reto político y un motivo de grave preocupación internacional. Se ha observado una interacción cada vez mayor entre las drogas nuevas y los mercados de drogas ilícitas. Hasta diciembre de 2014 se había comunicado la aparición de NSP en más de 90 países y territorios. Las tendencias del mercado de las drogas sintéticas cambian con rapidez de un año a otro.



El Programa Global de Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias (SMART) de la UNODC permite mejorar la capacidad de los Estados Miembros de las regiones prioritarias para generar, gestionar, analizar, comunicar y utilizar información sobre drogas sintéticas, a fin de formular intervenciones normativas y programáticas eficaces. Iniciado en septiembre de 2008, el Programa Global SMART contribuye a la creación de capacidad en Asia oriental y sudoriental, el Pacífico, el Cercaño Oriente y el Oriente Medio, América Latina y África, y periódicamente examina la situación mundial en lo que respecta a los ETA. El Programa Global SMART comprende los elementos siguientes: recopilación de datos en línea, preparación de informes de situación y evaluaciones regionales. La primera evaluación de la situación mundial relativa a las NSP, titulada “The challenge of new psychoactive substances”, se publicó en marzo de 2013, conforme a lo dispuesto en la resolución 55/1 (2012) de la Comisión de Estupefacientes. En el portal web del Sistema de Alerta Temprana de SMART se ofrece periódicamente información actualizada sobre las nuevas sustancias psicoactivas y la legislación conexa (<https://www.unodc.org/NPS>).

Global SMART Update tiene por objeto proporcionar información periódica y concisa sobre la evolución de la situación de los estupefacientes sintéticos en el mundo y las nuevas tendencias observadas. Dada la rapidez con que se producen los cambios en los mercados de los ETA y las NSP, reviste especial importancia contar con un mecanismo sostenible sencillo que permita el intercambio frecuente de información entre distintas regiones del mundo. *Global SMART Update* se publica dos veces al año en inglés y español. En el sitio web <https://www.unodc.org/unodc/en/scientists/publications-smart.html> se pueden consultar ejemplares electrónicos de *Global SMART Update* y otras publicaciones.



Global SMART Update contiene información de diversa índole acerca de las drogas sintéticas, como por ejemplo sobre incautaciones cuantiosas o poco habituales de drogas o precursores, nuevas ubicaciones, métodos y productos químicos utilizados en la fabricación clandestina, nuevos grupos de traficantes o rutas de tráfico, modificaciones en la legislación para hacer frente al problema de los estupefacientes sintéticos, nuevas drogas o nuevos grupos de consumidores, y sobre las consecuencias de su consumo para la salud.*

El presente número

Cada número de *Global SMART Update* contiene información especial y segmentos temáticos. En números anteriores se ha puesto de relieve el alcance cada vez mayor del tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico de África a Asia oriental y sudoriental; la situación de los estimulantes de tipo anfetamínico en Asia meridional; las nuevas sustancias psicoactivas y el rostro cambiante de la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico; la propagación de nuevas sustancias psicoactivas por todo el mundo; la situación y respuestas jurídicas al reto planteado por las nuevas sustancias psicoactivas y el futuro; el carácter cambiante del éxtasis; y los patrones mundiales y las diferencias regionales en la fabricación de metanfetamina y en el uso de precursores.

En el segmento especial del presente número se ofrece un panorama general del grupo más importante dentro de las NSP en el mercado: los cannabinoides sintéticos, incluida su historia; su disponibilidad actual en el mercado; los problemas relacionados con su control jurídico; la prevalencia de consumo; y los riesgos para la salud pública del consumo de esas sustancias.

Si bien es fácil obtener información sobre la incautación de ETA, la información relativa a la demanda de esas sustancias y de las NSP continúa siendo escasa y de carácter anecdótico. Sin embargo, *Global SMART Update* sigue sin escatimar esfuerzos para poner de relieve la información sobre el consumo de los ETA y de las NSP. En el presente número se tratan diversos temas relacionados con la demanda, entre ellos algunos hechos que han salido a la luz acerca de personas detenidas que consumen cannabinoides sintéticos en Nueva Zelanda y la preocupación cada vez más acentuada por los casos de intoxicación con consecuencias fatales y no fatales relacionados con el consumo de cannabinoides sintéticos en determinados países. También se examinan las últimas novedades relativas al mercado de los cannabinoides sintéticos, como el surgimiento de nuevas generaciones de esas sustancias y las respuestas legislativas que diferentes países están adoptando para enfrentar este problema.

La información y los datos incluidos en el presente informe proceden de informes gubernamentales oficiales, comunicados de prensa, revistas científicas o incidentes confirmados por las oficinas extrase de la UNODC. El informe también puede incluir información complementaria o actualizada sobre incidentes comunicados previamente, cuando proceda. El asterisco () indica que la información a que se hace referencia es preliminar y procede de fuentes públicas, y que la UNODC está en espera de recibir confirmación oficial. El presente informe no ha sido objeto de revisión editorial. El contenido de esta publicación no refleja necesariamente la opinión ni las políticas de la UNODC ni de las organizaciones que han contribuido a ella, ni implica la aprobación de estas. Al citar el contenido de la presente publicación, se sugiere mencionar la siguiente fuente: *Global SMART Update*, volumen 13, marzo de 2015.

Cannabinoides sintéticos: datos principales sobre el grupo más numeroso y dinámico dentro de las NSP

Antecedentes

Los agonistas de los receptores de cannabinoides sintéticos, a los que suele denominarse cannabinoides sintéticos, integran el grupo más numeroso, más diversificado y de mayor crecimiento dentro de las NSP presentes en el mercado. Al mes de febrero de 2015, más de 30 países y territorios habían aprobado reglamentaciones y legislación a nivel nacional con objeto de reducir la disponibilidad de estas sustancias. También se han formulado recomendaciones sobre la fiscalización internacional de algunos cannabinoides sintéticos. El segmento especial del presente número de *Global SMART Update* ofrece un panorama general del grupo de cannabinoides sintéticos, incluida su disponibilidad en el mercado; la prevalencia de consumo; los riesgos para la salud pública vinculados a su consumo; y los problemas relacionados con su control jurídico.

A partir de 2004 comenzaron a detectarse varios cannabinoides sintéticos en mezclas de hierbas para fumar que se vendían por Internet y en tiendas especializadas con diferentes marcas, como “Spice Gold”, “K2”, “Kronic” y “Yucatan Fire”. En general, esos productos no contienen cannabis, sino cannabinoides sintéticos, cuyos efectos son similares a los del cannabis. Esos productos ostentan una etiqueta con la leyenda “No apto para consumo humano” y normalmente contienen materia triturada de origen vegetal —que en sí misma no tiene propiedades psicoactivas— sometida a un proceso de impregnación o pulverización con uno o varios cannabinoides sintéticos, en diferentes dosis y combinaciones. En algunos casos, esas sustancias se añaden en su forma sólida (polvo) a la materia de origen vegetal. En un principio, el consumo de cannabinoides sintéticos como drogas recreativas parecía estar restringido a un pequeño número de usuarios experimentales. Sin embargo, a partir de 2008, los productos que contenían esas sustancias adquirieron cada vez más popularidad en Alemania y en otros países europeos, donde empezaron a comercializarse a través de Internet como “productos a base de hierbas” que generaban experiencias similares a las del cannabis y, paralelamente, se fue acrecentando su presencia en los medios de comunicación. Esto parece haber incrementado su popularidad como “sustitutos legales del cannabis”, apuntando al mercado ilícito de drogas con el mayor número de consumidores en todo el mundo, es decir, el mercado de cannabis. Desde entonces, se ha comunicado al sistema de alerta temprana de la UNODC (EWA) la aparición de cientos de productos que contienen cannabinoides sintéticos diferentes en más de 55 países y se ha llamado la atención de la comunidad internacional sobre su fabricación clandestina, los graves peligros que acarrearán para la salud pública y la sociedad, y los retos en materia de fiscalización de drogas.

¿Qué son los cannabinoides sintéticos?

Los cannabinoides sintéticos son sustancias con características estructurales que les permiten vincularse con uno de los receptores de cannabinoides conocidos, es decir, el CB1 o el CB2.¹ El receptor CB1 es responsable de los

efectos fisiológicos típicos, en particular los efectos sicotrópicos, del cannabis, mientras que el receptor CB2 puede mediar efectos de inmunomodulación. Los cannabinoides naturales se limitan a los componentes químicos del cannabis, tales como delta-9-tetrahidrocannabinol (THC) y cannabidiol. En cambio, los cannabinoides sintéticos, según se definen más arriba, comprenden una gran variedad de compuestos estructuralmente diferentes, en los que es posible efectuar nuevos cambios estructurales, creándose análogos y derivados, que podrían presentar afinidad con uno de los dos receptores de cannabinoides.

Los cannabinoides sintéticos no son compuestos nuevos y en algunos casos se trata de productos farmacéuticos fallidos

No todos los cannabinoides sintéticos usados como NSP son compuestos nuevos. Algunos de ellos, como el CP-55,940 o el WIN-55,212-2, estuvieron disponibles comercialmente como productos químicos de investigación antes de que se consumieran como NSP. Otros eran productos farmacéuticos que posteriormente fueron retirados del mercado por sus graves efectos adversos (por ejemplo, el Rimonabant²). Otros fueron parte de investigaciones con miras a su posible uso como medicamentos, pero sin que llegaran nunca al mercado.

En 1965 se describió la síntesis de delta-9-tetrahidrocannabinol (THC) y poco después se sintetizaron los primeros análogos de cannabinoides. El descubrimiento y caracterización de los dos receptores de cannabinoides CB1 y CB2 data del decenio de 1980 y desde entonces continúan las investigaciones sobre el mecanismo de acción de esas sustancias. Otros cannabinoides clásicos, como el HU-210, un análogo sintético del THC que se considera tiene una potencia de por lo menos 100 veces más que el THC, fue sintetizado en Israel en 1988, y apareció en el mercado de las NSP en 2009. Los cannabinoides no clásicos, tales como los compuestos CP, fueron desarrollados como posibles analgésicos por empresa farmacéutica en el decenio de 1980, y algunos de ellos (por ejemplo, el CP-47,497) se han encontrado en el mercado de las NSP, junto con otras variedades estructuralmente diferentes de cannabinoides sintéticos no relacionados con el THC, tales como los aminoalquilindoles, que a su vez pueden subdividirse en los siguientes grupos: a) naftoilindoles (por ejemplo, JWH 018, JWH-073 y AM-2201); b) fenilacetilindoles (por ejemplo, JWH-250); c) benzoilindoles (por ejemplo, AM-2233 y RSC-4); d) naftilmetilindoles (por ejemplo, JWH 184); e) ciclopropoilindoles (por ejemplo, UR-144, XLR-11); f) adamantoilindoles (por ejemplo, AB 001, AM-1248); g) carboxamidas de indoles o indazoles (por ejemplo, API-CA, APINACA); y h) carboxilato de indoles/indazoles (por ejemplo, PB-22).³

¹ La vinculación de los cannabinoides sintéticos con los receptores de cannabinoides puede producir efectos agonistas (parciales), agonistas inversos o antagonistas (UNODC, Recommended Methods for the Identification and Analysis of Synthetic Cannabinoid Receptor Agonists in Seized Materials, Nueva York, 2013). Se denomina agonista a la sustancia que da

inicio a una respuesta fisiológica cuando va combinada con un receptor y antagonista a la sustancia que interfiere con la acción fisiológica de otra sustancia, o que la inhibe.

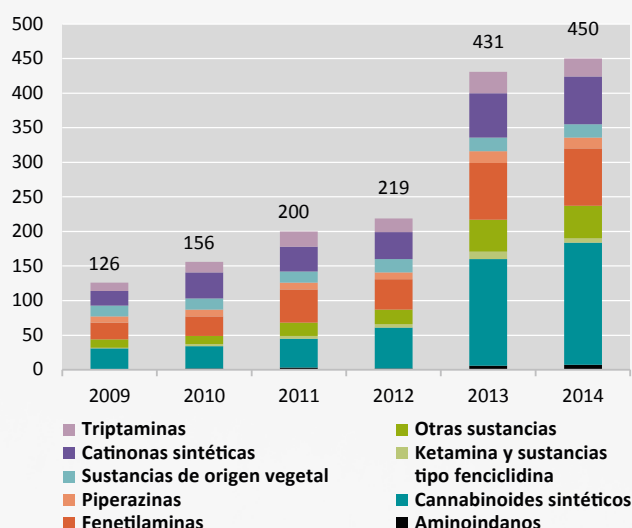
² El Rimonabant[®] fue un medicamento desarrollado por Sanofi-Aventis como supresor del apetito y contra la obesidad, cuya comercialización fue aprobada por la Agencia Europea para la Evaluación de los Medicamentos (EMA) en 2006; sin embargo, en 2008 la EMA recomendó a los médicos que no lo recetaran. La Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos tampoco aprueba su utilización como medicamento para controlar el peso y en Australia ha sido retirado del mercado.

³ Otros grupos de cannabinoides sintéticos incluyen los eicosanoides: endocannabinoides tales como la anandamida (AEA), y sus análogos sintéticos,

Los aminoalquilindoles son, con diferencia, los compuestos que con más frecuencia se encuentran en los productos a base de hierbas a los que se han añadido cannabinoides sintéticos y, dentro de ese grupo, el cannabinoide sintético más conocido es el JWH-018. En el decenio de 1990, el Profesor John William Huffman y su equipo desarrollaron en los Estados Unidos los compuestos JWH como compuestos de ensayo para la investigación de las interacciones entre receptores y drogas.

Los cannabinoides sintéticos forman el grupo de NSP con mayor presencia en el mercado

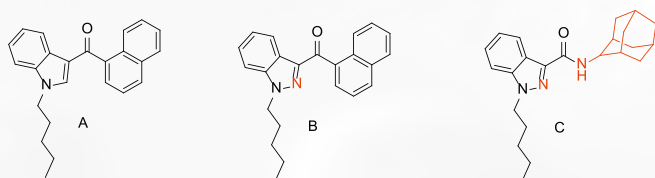
Gráfico 1. Número anual de NSP comunicadas por grupo de sustancias, 2009-2014



En el 2009, los cannabinoides sintéticos fueron las NSP que dieron lugar a más comunicaciones a la UNODC (31 sustancias), seguidos por las fenetilaminas (24) y las catínonas sintéticas (21). En los últimos dos años, el número de cannabinoides sintéticos sobre los que se ha informado a la UNODC ha registrado un aumento desproporcionado en comparación con otros grupos de NSP: en 2013, se recibieron notificaciones sobre 154 cannabinoides sintéticos, casi el doble del total de fenetilaminas, el grupo que ocupa el segundo lugar en importancia (82), seguido por las catínonas sintéticas con 64 sustancias.⁴

Evolución de las series de cannabinoides sintéticos encontrados en el mercado de NSP

Gráfico 2. Ejemplos de modificaciones químicas que generan nuevos cannabinoides sintéticos



A) JWH-018, (1-pentil-1H-indol-3-yl)-1-naftalenil-metanona,
 B) THJ-018, 1-naftalenil(1-pentil-1H-indazol-3-yl)-metanona,
 C) AKB-48, N-(1-adamantil)-1-pentil-1H-indazol-3-carboxamida

A partir del descubrimiento de los receptores de cannabinoides CB1 y CB2 en el decenio de 1980, el mercado de NSP ha registrado un crecimiento constante aunado

a la evolución de una serie de familias químicas de cannabinoides sintéticos, que son objeto de modificaciones estructurales sucesivas para mantenerlos en una situación jurídica ambigua. Lo anterior ha quedado de manifiesto primero con la aparición de los naftoilindoles (por ejemplo, JWH-018) y luego con el surgimiento más reciente de naftoilindazoles tales como el THJ-018 y de carboxamidas de indazoles como el AKB-48 (véase el gráfico 2).

La halogenación, es decir, la introducción de uno o varios átomos de halógeno en un compuesto o molécula, de una cadena lateral específica de agonistas establecidos de cannabinoides, es un método corriente para sintetizar nuevas sustancias y tratar de incrementar su potencia. En el mercado de NSP se suelen encontrar compuestos halogenados junto con sus análogos no halogenados. A manera de ejemplo se puede citar la aparición en ese mercado del JWH-018 en 2009, y posteriormente de sus análogos halogenados tales como el AM-2201 (5-fluoro-pentil-JWH-018).⁵ Algo similar sucedió con el UR-144 y el surgimiento de su derivado halogenado XLR-11.

Enfoques de clasificación de los cannabinoides sintéticos

A nivel nacional

En el momento de redactarse el presente documento, más de 30 países en todo el mundo habían adoptado una respuesta reglamentaria o legislativa para someter a fiscalización uno o varios cannabinoides. Sin embargo, la diversidad estructural y el desarrollo acelerado de nuevos derivados plantean problemas para imponer un control legislativo a nivel nacional e internacional. En un principio, algunos países de Europa adoptaron enfoques reglamentarios basados en la legislación en materia de medicamentos para combatir la circulación de productos con cannabinoides sintéticos. Sin embargo, de conformidad con una sentencia reciente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, los cannabinoides sintéticos están excluidos de la descripción de medicamentos en el sentido en que se interpreta el término en la normativa de la Unión Europea.⁶

Otros enfoques de lucha contra los cannabinoides sintéticos a nivel nacional contemplan la inclusión de compuestos específicos en la lista de sustancias sujetas a fiscalización; medidas de control basadas en la legislación sobre análogos químicos; la clasificación por clase o familia química (enfoque genérico); y, más recientemente, la clasificación basada en los efectos del compuesto en el cerebro (enfoque neuroquímico).

Legislación análoga

Por medio de los sistemas análogos se someten a fiscalización las sustancias no mencionadas específicamente en la legislación invocando para ello el concepto de "similitud química" a un estupefaciente ya sujeto a fiscalización. Además del requisito de similitud química, algunos países tienen en cuenta otros criterios, como la similitud farmacológica o las pruebas de que una sustancia se vende para consumo humano. La legislación de los Estados Unidos ofrece un ejemplo de un sistema análogo para la fiscal-

por ejemplo, la metanandamida (AM-356) y otros: los cuales comprenden otros tipos estructurales tales como los diarilpirazoles (por ejemplo, Rimonabant®), los naftoilpirroles (por ejemplo, JWH-307) y los naftilmetilindenos (por ejemplo, JWH 176).

⁴ Datos recabados del sistema de alerta temprana de la UNODC sobre nuevas sustancias psicoactivas (enero de 2015).

⁵ En 2010 tres países (Estados Unidos, Hungría y Letonia) informaron sobre el AM-2201, pero en 2011 otros 14 países notificaron su aparición (Australia, Bulgaria, Canadá, Croacia, Eslovaquia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Finlandia, Italia, Letonia, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido, República de Corea, Rumania y Turquía).

⁶ Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sentencia del Tribunal (Sala Cuarta), 10 de julio de 2014 <http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=154827&pageIndex=0&doclang=EN>.

ización de los cannabinoides sintéticos. En virtud de la ley de fiscalización de sustancias análogas de 1986, toda persona responsable del tráfico de una sustancia que se ajuste a la definición de “sustancia análoga a la sustancia fiscalizada” podrá ser procesada con arreglo a la legislación federal de los Estados Unidos, siempre que se demuestre que 1) la estructura química es sustancialmente similar a la estructura química de una sustancia fiscalizada incluida en la Lista I o II, y bien sea que 2) el efecto estimulante, depresivo o alucinógeno en el sistema nervioso central es sustancialmente similar o mayor que el de una sustancia fiscalizada incluida en la Lista I o II, o que 3) el gobierno puede demostrar que, en un caso particular, la intención del acusado era pretender que la sustancia tenía un efecto similar o mayor en el sistema nervioso central que el de una sustancia fiscalizada incluida en la Lista I o II. Se ha sabido que, desde enero de 2011, se han formulado más de 130 acusaciones relacionadas con sustancias análogas en los Estados Unidos contra más de 430 personas.⁷

Legislación genérica

Ante el rápido crecimiento del mercado de cannabinoides sintéticos y como complemento de la fiscalización de sustancias individuales, varios países (como Irlanda,⁸ el Japón, la Federación de Rusia,⁹ Singapur y el Reino Unido¹⁰) han adoptado una legislación genérica con miras a la fiscalización inmediata de un gran número de cannabinoides sintéticos que han aparecido y con miras a anticipar la fiscalización de nuevas sustancias que puedan surgir. En la práctica, esto significa que, a partir de una estructura molecular básica que en sí misma no tiene que ser psicoactiva, en la legislación se especifican las variaciones particulares de la estructura (en especial, los grupos sustitutos en determinadas posiciones de la molécula) que dan lugar a la fiscalización de la sustancia.

El lenguaje genérico utilizado remite, por ejemplo, a subgrupos concretos de NSP, como los naftoilindoles y los benzoilindoles, e indica los reemplazos y sustituciones que quedan sujetos a fiscalización. Para citar un ejemplo, en muchas de las legislaciones genéricas adoptadas hasta ahora en varios países están comprendidos los diversos naftoilindoles que se podrían producir mediante el reemplazo del sustitutivo del pentil en el anillo de indoles del JWH-018.

El análisis de la información relativa a los cannabinoides sintéticos comunicada al EWA de la UNODC entre 2009 y 2013 revela que la mayoría de las nuevas sustancias notificadas en 2010 y 2011 quedarían comprendidas en los términos utilizados en la legislación genérica de muchos países. Sin embargo, en 2012 se registró un marcado incremento del número de nuevos cannabinoides sintéticos sobre los que se informó (por ejemplo, AKB-48; STS-135; XLR-11; y UR-144), en cuya composición intervenían determinados grupos químicos a los que no necesariamente se aplicaba la legislación genérica entonces vigente (véase

el gráfico 2 para comparar AKB-48 y JWH-018). En 2013 y 2014, el mercado de cannabinoides sintéticos se siguió caracterizando por su complejidad y diversidad, al grado que en 2013 se notificaron por primera vez más de 40 nuevos compuestos y en 2014 se dio a conocer la aparición de varias sustancias que contenían un grupo 2-fenilpropan-2-yl (por ejemplo, CUMYL-PINACA).

En respuesta a estas novedades, en 2013 y 2014 algunos países complementaron su legislación genérica mediante la incorporación en sus disposiciones de nuevos grupos concretos y de nuevos derivados de cannabinoides sintéticos con objeto de abarcar sustancias como la APINACA, según se desprende de la lista actualizada de “sustancias designadas” incluidas en la ley de asuntos farmacéuticos del Japón. Otros países, como el Reino Unido, han considerado la posibilidad de adoptar una descripción genérica revisada de los cannabinoides sintéticos de “tercera generación” que se encuentran actualmente en el mercado, pero que no están sujetos a fiscalización con arreglo a la ley sobre el uso indebido de drogas de 1971. La definición propuesta se basa en modificaciones definidas de un compuesto “modelo”, JWH-018, que debería utilizarse además de la definición genérica actual de los cannabinoides.¹¹

Enfoque neuroquímico

A diferencia de la fiscalización genérica, que está basada en la estructura química de las drogas, en algunos países, como los Estados Unidos y Luxemburgo, se ha venido aplicando recientemente un enfoque innovador de fiscalización de cannabinoides sintéticos basado en su efecto en el cerebro. En el marco de la ley de prevención del uso indebido de drogas sintéticas de 2012, los Estados Unidos introdujeron el enfoque neuroquímico para someter a fiscalización “agentes cannabimiméticos”, definiéndolos como “toda sustancia que sea un agonista de los receptores de cannabinoides de tipo 1 (receptor CB1) conforme a los resultados de estudios de acoplamiento y ensayos funcionales” dentro de las clases estructurales definidas (hasta ahora se han definido cinco grupos de cannabinoides sintéticos).¹² La definición incluye un grupo de sustancias con posibles variaciones químicas, pero que producen un efecto específico por el acoplamiento con el receptor CB1. La ley prevé la inclusión de todo preparado “que contenga cualquier cantidad de agentes cannabimiméticos, o que contenga sus sales, isómeros y sales de isómeros” en la Lista I, es decir, la lista con las medidas de fiscalización más estrictas. Además de los grupos de cannabinoides sintéticos descritos, la ley enumera 15 ejemplos de sustancias explícitamente sujetas a fiscalización.

A nivel internacional

En el momento de redactarse el presente documento, ninguno de los cannabinoides sintéticos encontrados en el mercado de NSP está sujeto a fiscalización internacional con arreglo a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes o al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Sin embargo, desde 2010 la comunidad internacional ha visto con preocupación que son cada vez más los informes sobre la producción de sustancias que contienen agonistas de los receptores de cannabinoides sintéticos cuyos efectos psicoactivos son similares a los del cannabis.¹³ En 2014 el Comité de Expertos en Farmacodepen-

7 New Psychoactive Substances Review Report of the Expert Panel, septiembre de 2014, Reino Unido.

8 <http://www.irishstatutebook.ie/2010/en/si/0200.html>.

9 <http://pravo.gov.ru/proxy/ips/?docbody=&prevDoc=102053634&backlink=1&&nd=102344867>.

10 http://www.legislation.gov.uk/ukxi/2009/3209/pdfs/ukxi_20093209_en.pdf. Un grupo importante de cannabinoides sintéticos quedó sujeto a fiscalización por primera vez en 2009. Debido a la aparición en el mercado de nuevas variaciones de estas sustancias, la definición genérica fue revisada de nuevo en 2012. Sin embargo, en el mercado británico hay actualmente seis cannabinoides sintéticos de “tercera generación” a los que no se aplica lo dispuesto en la ley sobre el uso indebido de drogas de 1971 (véase New Psychoactive Substances Review Report of the Expert Panel, septiembre de 2014).

11 <https://www.gov.uk/government/publications/third-generation-synthetic-cannabinoids>.

12 Ley de prevención del uso indebido de drogas sintéticas de 2012, SEC. 1152.

13 Resolución 53/11 de la Comisión de Estupefacientes titulada “Promoción del intercambio de información sobre el posible consumo y tráfico de ago-

dencia de la Organización Mundial de la Salud examinó por primera vez siete cannabinoides sintéticos.¹⁴ El Comité llegó a la conclusión de que el potencial de dependencia de JWH-018 y de AM-2201 era significativo y que ninguno tenía utilidad terapéutica. En el caso del AM-2201, el Comité también hizo notar casos analíticamente confirmados de intoxicaciones no fatales y fatales provocadas por esa sustancia. Como resultado del examen, se recomendó la fiscalización internacional de JWH-018 y AM-2201 y su inclusión en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.¹⁵ En su 58º período de sesiones, que se celebrará en marzo de 2015, la Comisión de Estupefacientes adoptará la decisión final sobre la fiscalización de esas sustancias.

Se desconoce en gran medida la prevalencia del consumo de cannabinoides sintéticos

A nivel mundial, resulta difícil estimar la prevalencia del consumo de cannabinoides sintéticos porque los datos extraídos de las encuestas sobre el consumo de drogas solo se refieren a algunos países de Europa y a los Estados Unidos. En cada país se pueden observar prácticas diferentes de consumo. A principios de 2010 se observó que el consumo de “Spice” (nombre comercial de productos que contienen cannabinoides sintéticos) registraba la prevalencia anual más baja entre las personas de 15 a 64 años en Eslovaquia, con el 0,1 por ciento.¹⁶ No obstante, en 2011 se observó que el “Spice” era la cuarta sustancia de mayor consumo entre las personas en ese mismo grupo de edad en Letonia, con una prevalencia de vida del 2,5 por ciento.¹⁷ En 2012 se determinó que el “Spice” figuraba entre las sustancias de menor consumo entre las personas de 18 a 64 años en Alemania, con una prevalencia de vida del 0,2 por ciento.¹⁸

En términos generales, es demasiado pronto para evaluar las repercusiones de los cannabinoides sintéticos en el mercado de cannabis y de otras drogas. A pesar del gran número de sustancias que han aparecido en muchos países, no se ha observado una sustitución clara del cannabis natural por productos que contengan cannabinoides sintéticos en los países donde se dispone de datos sobre la prevalencia del consumo de los dos tipos de drogas. Por ejemplo, la prevalencia anual del consumo de cannabis en los Estados Unidos entre los alumnos del último curso de enseñanza secundaria se mantuvo estable en el 36,4 por ciento entre 2011 y 2013 y disminuyó ligeramente en 2014 para situarse en el 35,1 por ciento, mientras que el consumo de cannabinoides sintéticos (“Spice”) se redujo casi a la mitad, pasando del 11,4 por ciento en 2011 al 5,8 por ciento en 2014.

Los cannabinoides sintéticos son considerados más tóxicos que el cannabis

En los Estados Unidos, el porcentaje de alumnos del último curso de enseñanza secundaria que consideraban

nocivos los cannabinoides sintéticos registró un aumento entre 2012, el primer año de medición, y 2014. Esto puede haber contribuido a un descenso en el consumo de cannabinoides sintéticos en el mismo período (en el párrafo anterior se presentan las cifras correspondientes), pero los datos de un estudio cualitativo reciente apuntan a que el consumo tanto de la hierba de cannabis como de cannabinoides sintéticos no es poco frecuente.¹⁹

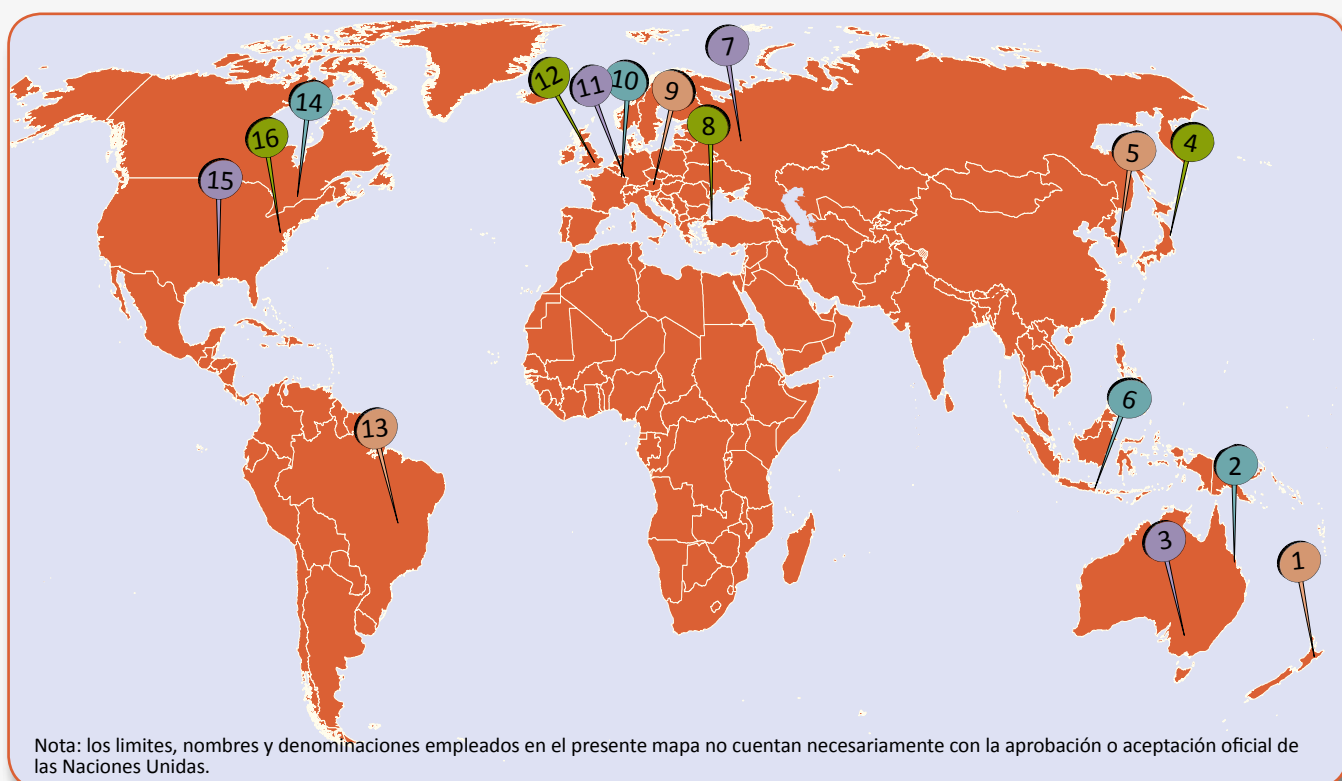
Hay escasos datos disponibles sobre la farmacología de los cannabinoides sintéticos empleados en los productos “Spice”. La información sobre la toxicidad aguda relacionada con el consumo de estos compuestos suele basarse en informes de consumidores, estudios mediante encuestas, informes de centros toxicológicos e informes de casos, a veces, sin confirmación analítica. Sin embargo, se ha comunicado que muchos de estos compuestos tienen mayor afinidad con los receptores CB1 y toxicidad más alta que el cannabis. En gran parte se desconocen los perfiles de farmacocinética²⁰ de los cannabinoides sintéticos utilizados en los productos “Spice”, lo que dificulta determinar el inicio, la duración y la intensidad de sus efectos. Los datos obtenidos de casos clínicos, de auto experimentación y de estudios clínicos indican que algunos compuestos, tales como el AM-694, no producen efectos perceptibles cuando se consumen por vía oral, mientras que se observan síntomas típicos de intoxicación cuando se fuman. Entre las sustancias específicas hay diferencias en lo relativo a las dosis, los efectos secundarios y las interacciones de los distintos cannabinoides sintéticos que se encuentran en los productos “Spice”, pero se sigue desconociendo la mayor parte de los efectos agudos y adversos vinculados a su consumo debido a la falta de estudios integrales sobre estos compuestos.

Según los consumidores de productos “Spice” que participaron en una encuesta en línea, la duración de acción de los cannabinoides sintéticos es más breve, el inicio del apogeo del efecto más acelerado y los efectos relacionados con su consumo más negativos que los del cannabis natural.²¹ Desde el punto de vista de la toxicidad, los consumidores que presentan una toxicidad aguda por el consumo de esas sustancias no solo han mostrado síntomas típicamente vinculados a la intoxicación por cannabis sino también otros efectos considerados atípicos del cannabis, como agitación, convulsiones, hipertensión, náusea y vómito difícil de tratar. Es posible que la presencia de estos efectos adicionales sea atribuible a la estimulación excesiva de los receptores, puesto que muchos cannabinoides sintéticos pueden tener mayor afinidad con los receptores responsables de los efectos psicoactivos del cannabis. En la prensa²² y en foros de discusión en línea se ha informado de muertes vinculadas al consumo de cannabinoides sintéticos, pero no existen datos analíticamente confirmados en los estudios especializados.

— nistas de los receptores de cannabinoides sintéticos”, 12 de marzo de 2010.
14 JWH-018; JWH-073; AM-2201; UR-144; (APINACA; AKB 48); RCS-4 y JWH-250.
15 WHO Expert Committee on Drug Dependence: Thirty-sixth report, OMS, Serie de Informes Técnicos, núm. 991. Organización Mundial de la Salud, 2015.
16 UNODC, cuestionario para el informe anual de Eslovaquia correspondiente a 2012.
17 “2013 National Report (2012 data) to the EMCDDA by the Reitox National Focal Point: New Developments and Trends”, Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA), Letonia, 2013.
18 UNODC, cuestionario para el informe anual de Alemania correspondiente a 2012.

19 Perrone, D., y otros (2013). “United States drug prohibition and legal highs: How drug testing may lead cannabis users to Spice”. *Drugs: Education, Prevention and Policy* 20(3): 216 a 224.
20 La farmacocinética, que a veces se define como los efectos del organismo sobre el fármaco, se refiere a la ingestión del fármaco, su paso por el organismo y su expulsión, esto es, la evolución cronológica de su absorción, biodisponibilidad, distribución, metabolismo y excreción. Manual Merck, Edición Profesional, visión de conjunto de la farmacocinética.
21 Winstock AR, Barratt MJ. Synthetic cannabis: A comparison of patterns of use and effect profile with natural cannabis in a large global sample. *Drug Alcohol Depend* 2013, 131(1-2):106-11.
22 En la prensa de Australia y la Federación de Rusia se ha informado de muertes vinculadas al consumo de cannabinoides sintéticos (véanse los segmentos 2 y 7, respectivamente, del presente documento).

Regiones que abarca el presente número



Los segmentos presentados se han seleccionado para poner de relieve el tema central de este número de *Global SMART Update*. La secuencia de los segmentos va aproximadamente de este a oeste, desde Oceanía, que presenta una de las tasas más altas de prevalencia del consumo de estimulantes de tipo anfetamínico en el mundo, pasando por Asia oriental, donde hay un gran número de consumidores de estos estimulantes, hasta otras regiones y continentes. Los indicadores numéricos del mapa corresponden al índice de segmentos que aparece a continuación.

Índice de segmentos

AUCKLAND, Nueva Zelandia – mayo de 2014	1	VIENA, Austria – 1 de febrero de 2015	9
MACKAY, Australia – 14 de enero de 2015	2	LUXEMBURGO, Luxemburgo – 9 de enero de 2015	10
PINNAROO, Australia – 30 de octubre de 2014	3	LUXEMBURGO, Luxemburgo – 10 de julio de 2014	11
TOKIO, Japón – 8 de julio de 2014	4	LONDRES, Reino Unido – octubre de 2014	12
SEÚL, República de Corea – 10 de diciembre de 2014	5	BRASILIA, Brasil – 17 de octubre de 2014	13
BALI, Indonesia – 11 de agosto de 2014	6	OTTAWA, Canadá – 31 de enero de 2015	14
MOSCÚ, Federación de Rusia – 6 de octubre de 2014	7	LOUISIANA, Estados Unidos – 29 de octubre de 2014	15
ESTAMBUL, Turquía – 15 de septiembre de 2014	8	WASHINGTON D.C., Estados Unidos – 16 de octubre de 2014	16

Nueva Zelanda: los cannabinoides sintéticos encabezan el consumo de NSP en establecimientos penitenciarios

AUCKLAND, Nueva Zelanda – mayo de 2014. En 2013 el programa Arrestee Drug Use Monitoring (NZ-ADUM) preguntó por primera vez a personas detenidas sobre su consumo de NSP (e.j. cannabinoides sintéticos, “pastillas para fiestas” y salvia divinorum). El programa NZ-ADUM sigue las tendencias relativas al consumo de alcohol y otras drogas, y los daños conexos, entre detenidos por la policía en Nueva Zelanda. Entre mediados de abril y finales de julio de 2013, NZ-ADUM entrevistó a 848 personas en cuatro centros de detención policial (Whangarei, Auckland Central, Wellington Central y Christchurch Central). Los resultados mostraron que los cannabinoides sintéticos eran las NSP de consumo más generalizado (el 47 por ciento de los detenidos los habían consumido durante el año anterior), seguidos por la salvia divinorum (8 por ciento) y las “pastillas para fiestas” (6 por ciento), y los de uso más frecuente (66 días en el año anterior, frente a 8 días en el caso de la salvia divinorum y 4 días en el de las “pastillas para fiestas”). Los consumidores de cannabinoides sintéticos opinaron que dependían de esos productos (17 por ciento), mientras que los consumidores de salvia y de “pastillas para fiestas” (3 y 0 por ciento) consideraron que su dependencia era muy baja.

Australia: cannabinoides sintéticos vinculados a la muerte de dos hombres y a múltiples casos de hospitalización en Mackay, Queensland

MACKAY, Australia – 14 de enero de 2015. Se ha vinculado la muerte de dos hombres y múltiples casos de hospitalización en Mackay, Queensland, al consumo de cannabinoides sintéticos. Dos hombres, de 33 y 41 años, murieron aparentemente después de haber fumado las sustancias del producto “Full Moon”, que se vende como infusión de hierbas. Las autoridades de Mackay han advertido que esos productos en realidad podrían contener sustancias nocivas que no constituyen alternativas vegetales o naturales de drogas sujetas a fiscalización, a pesar de que en su publicidad se diga que están libres de sustancias ilegales. Las autoridades también se han referido a un aumento de ingresos hospitalarios en los últimos seis meses, registrándose un caso diario en promedio en los servicios de urgencias del Mackay Base Hospital.*



Fuente: ABC News



Fuente: The Advertiser

Australia: primer laboratorio de cannabinoides sintéticos desmantelado en Australia Meridional

PINNAROO, Australia – 30 de octubre de 2014. Tras recibir un aviso de las autoridades de Victoria, la Policía de Australia Meridional desmanteló un laboratorio situado en una zona residencial de Pinnaroo (una localidad de Australia Meridional), utilizado presuntamente para la fabricación de cannabinoides sintéticos. Según el Inspector Jefe de la Subdivisión de Lucha contra Delitos Graves y Delincuencia Organizada, “químicos forenses presentes en el lugar indicaron a la policía que las sustancias químicas, los artículos de vidrio y otros productos afines encontrados eran compatibles con la fabricación de cannabinoides sintéticos”. Se trataba del primer laboratorio de su tipo en Australia Meridional. La operación dio lugar a la detención de un nacional de Australia que fue acusado de fabricación de una droga fiscalizada y posesión de precursores fiscalizados y equipo necesario.

Japón: autoridades responden a accidentes automovilísticos relacionados con el consumo de cannabinoides sintéticos

TOKIO, Japón – 8 de julio de 2014. El Primer Ministro del Japón ha pedido que se acelere el proceso para detectar y prohibir productos que contengan nuevas sustancias psicoactivas (denominadas drogas “Dappo” en el Japón). Ese llamamiento tiene su origen en una sucesión de accidentes automovilísticos en que se han visto involucrados consumidores aparentemente intoxicados con cannabinoides sintéticos, que en algunos casos han arrojado como saldo la muerte de peatones. De acuerdo con la Agencia de Policía Nacional, 40 conductores intoxicados con drogas “Dappo” se vieron involucrados en accidentes de tráfico en 2013, en comparación con 19 en 2012. Tras el anuncio del Primer Ministro, el Gobierno Metropolitano de Tokio dio a conocer la inspección de 70 tiendas donde se vendían NSP. Se ha comunicado que el número de NSP prohibidas con arreglo a la ley de asuntos farmacéuticos del Japón ha aumentado a más de 1.300, frente a 68 en abril de 2012.*

República de Corea: 86 NSP actualmente sujetas a fiscalización temporal

SEÚL, República de Corea – 10 de diciembre de 2014. El Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de la República de Corea anunció que quedaron sujetas a fiscalización temporal 10 nuevas sustancias psicoactivas, esto es, seis cannabinoides sintéticos, dos fenetilaminas y otras dos sustancias de diversa índole. La fiscalización temporal se mantendrá durante tres años a partir de la fecha del anuncio. Con ello, suman 86 las nuevas sustancias psicoactivas sujetas a fiscalización temporal. En virtud de la ley de fiscalización de estupefacientes de la República de Corea, está prohibida la posesión, el manejo, la importación y exportación, el comercio, la facilitación del comercio, la entrega y la recepción de materias que contengan alguna sustancia sujeta a fiscalización temporal.



Fuente: UNODC

5



Fuente: UNODC

Indonesia: más de 260 NSP presentes en el país, advierte el Organismo Nacional de Lucha contra los Estupefacientes de Bali

BALI, Indonesia – 11 de agosto de 2014. El Organismo Nacional de Lucha contra los Estupefacientes de Bali ha lanzado una advertencia al público y a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley sobre la presencia en el país de más de 260 nuevas sustancias psicoactivas en polvo y en forma líquida. Se dice que en Bali es común encontrar cannabinoides sintéticos (denominados localmente “japa-japa”) y catinonas sintéticas. Sin embargo, hasta ahora se han detectado en el país siete grupos de NSP, que son: cannabinoides sintéticos, catinonas sintéticas, fenetilaminas, piperazinas, sustancias a base de plantas, ketamina y otras sustancias de diversa índole. La mayoría de estas sustancias se presenta en polvo, aunque también se ha encontrado ketamina y otras sustancias de diversa índole en forma líquida.*

6

Federación de Rusia: crea alarma el incremento de informes sobre intoxicaciones relacionadas con cannabinoides sintéticos

MOSCÚ, Federación de Rusia – 6 de octubre de 2014. En la reunión de la Comisión de Lucha contra la Droga de la Federación de Rusia, celebrada el 6 de octubre de 2014, el jefe del Servicio Federal Ruso de Fiscalización de Drogas se refirió a las medidas destinadas a superar la situación de emergencia provocada por la gran cantidad de intoxicaciones atribuibles a nuevas sustancias psicoactivas. Se comunicó que en septiembre de 2014 varias instituciones médicas de la Federación registraron más de 700 casos de intoxicación relacionados con el consumo de mezclas para fumar, que presuntamente contenían cannabinoides sintéticos, con consecuencias fatales en más de dos docenas de casos. Los análisis de laboratorio revelaron la presencia en esos productos del cannabinoide sintético no fiscalizado MDMB (N)-Bz-F. Se informó que, en los últimos siete años, el volumen de incautación de sustancias sintéticas en el país ha aumentado casi 130 veces, al pasar de 165 kg a 22 toneladas. Se instó a las autoridades regulatorias nacionales a que enmendaran la legislación para imponer prohibiciones temporales a las NSP, a fin de responder con mayor rapidez a este problema.

7



Fuente: Daily Sabah, Turquía

Turquía: para 2014, más de 240 nuevas sustancias psicoactivas han quedado sujetas a fiscalización

ESTAMBUL, Turquía – 15 de septiembre de 2014. Al mes de octubre de 2014, más de 240 NSP, incluido un número importante de cannabinoides sintéticos, han quedado sujetas a fiscalización nacional. Con arreglo a la enmienda más reciente, en vigor desde octubre de 2014, a la lista se incorporaron 66 de esas sustancias, entre las cuales figuran cannabinoides sintéticos tales como AB-CHMINACA, FUB-144, 5F-AMBICA, AM-6527 y diversos compuestos JWH. Desde 2010 se han tenido noticias sobre la aparición de cannabinoides sintéticos en el país. Según cifras de la Policía Nacional de Turquía, el volumen de incautación de cannabinoides sintéticos (que en el país suelen venderse con el nombre del árbol “bonsái”) alcanzó 221 kg en 2013, lo que representa más del doble del volumen de metanfetamina incautada (101 kg) ese mismo año.

8



Fuente: UNODC EWA

Austria: la mayoría de las NSP comunicadas al EWA de la UNODC son cannabinoides sintéticos

VIENA, Austria – 01 de febrero de 2015. Los cannabinoides sintéticos siguieron siendo el grupo más importante de NSP presentes en ese mercado, de acuerdo con los datos comunicados por conducto del sistema de alerta temprana de la UNODC sobre nuevas sustancias psicoactivas (EWA). En 2014, el 39 por ciento de las NSP comunicadas correspondía al grupo de cannabinoides sintéticos, el 18 por ciento al grupo de fenetilaminas y el

15 por ciento al grupo de catinonas sintéticas. Hasta diciembre de 2014, se había comunicado al EWA de la UNODC un total de 540 nuevas sustancias psicoactivas, registrándose el incremento más notable en 2014, cuando se comunicaron 450 sustancias.

Luxemburgo: importante incautación de cannabinoides sintéticos en Europa

LUXEMBURGO, Luxemburgo – 09 de enero de 2015. En diciembre de 2014, el Servicio de Aduanas de Luxemburgo se incautó de 40 kg de cannabinoides sintéticos, en particular MDMB-CHMICA. Las drogas fueron incautadas en el centro de carga aérea del aeropuerto de Findel durante un control ordinario de una carga procedente de Shanghai con destino a Madrid. Según el comunicado de prensa de las autoridades aduaneras, las drogas incautadas tienen un valor estimado de 22,8 millones de dólares EE.UU. Se dice que esta incautación de cannabinoides sintéticos es una de las más importantes que se hayan realizado en Europa. El cannabinoide sintético MDMB-CHMICA no está sujeto a fiscalización internacional y solo un país europeo ha notificado su aparición al sistema de alerta temprana de la UNODC en 2015.

Luxemburgo: los cannabinoides sintéticos no pueden considerarse medicamentos

LUXEMBURGO, Luxemburgo – 10 de julio de 2014. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha resuelto que sustancias tales como los cannabinoides sintéticos, que suelen comercializarse como productos “Spice”, no están comprendidas en el concepto de “medicamento” (Directiva 2001/83/CE), puesto que dichas sustancias, nocivas para la salud humana, solo se consumen con fines recreativos y no tienen utilidad terapéutica. La decisión fue precedida de una remisión de la cuestión al Tribunal de Justicia de la Unión Europea por parte del Tribunal Federal de Alemania que, en dos procedimientos penales diferentes, tenía que resolver si la venta de mezclas con cannabinoides sintéticos podría dar lugar a procesos penales en razón de la venta ilícita de medicamentos riesgosos, conforme a la ley de productos farmacéuticos de Alemania. A raíz de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal Federal de Alemania puso en libertad a otros dos vendedores de cannabinoides sintéticos que habían sido condenados por los tribunales regionales de Bayreuth y Limburg por vender mezclas de hierbas que contenían cannabinoides sintéticos considerados como medicamentos riesgosos.

Reino Unido: aumentan solicitudes de información al NPIS relativas al consumo de cannabinoides sintéticos

LONDRES, Reino Unido – octubre de 2014. El informe 2013/14 del Servicio Nacional de Información Toxicológica del Reino Unido (NPIS) señala un gran aumento de las solicitudes de información sobre los cannabinoides sintéticos en comparación con el año anterior. El NPIS vigila la actividad relacionada con 61 drogas diferentes objeto de abuso, incluidas las NSP. En relación con estas sustancias, se registraron, según el informe, alrededor de 1.600 llamadas telefónicas y 58.500 accesos a la base de datos TOXBASE, lo que representa un aumento del 30 por ciento y del 10 por ciento, respectivamente, con respecto a las cifras del año anterior. Los mayores incrementos correspondieron a los cannabinoides sintéticos, dado que las llamadas telefónicas se multiplicaron por 13 y los accesos a TOXBASE por 2,5 en comparación con el año anterior. El NPIS proporciona información y asesoramiento empírico sobre gestión de casos a trabajadores de atención de la salud en el Reino Unido, por conducto de su base de datos en línea TOXBASE.



Fuente: Servicio Nacional de Información Toxicológica

Brasil: 14 cannabinoides sintéticos sujetos a fiscalización

BRASILIA, Brasil – 17 de octubre de 2014. Según un comunicado de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA), se han agregado 14 cannabinoides sintéticos a la lista de sustancias psicotrópicas sujetas a fiscalización. Se trata de las siguientes sustancias: AM-2201; EAM-2201; MAM-2201; JWH-071; JWH-072; JWH-073; JWH-081; JWH-098; JWH-210; JWH-250; JWH-251; JWH-252; JWH-253 y JWH-122. La Agencia indica que ninguno de estos compuestos tiene utilidad terapéutica y que su presencia en el país le fue señalada por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley que se han incautado de productos que contienen tales sustancias. En 2014 la ANVISA actualizó en cuatro ocasiones la lista de sustancias sujetas a fiscalización con la inclusión de 36 sustancias.



Fuente: UNODC

13

Canadá: el gobierno propone una enmienda a la legislación relativa a los cannabinoides sintéticos

OTTAWA, Canadá – 31 de enero de 2015. Se ha emitido una ordenanza para proponer una enmienda a la lista II de la ley de drogas y sustancias fiscalizadas (*CDSA*) y al punto 17 de la lista del reglamento de fiscalización de estupefacientes (*NCR*) en lo relativo a los cannabinoides sintéticos. La enmienda propuesta tiene por objeto hacer más explícito que esas sustancias están sujetas a fiscalización y facilitar así los esfuerzos por proteger la salud pública, y la administración y aplicación del *CDSA* y de su reglamento. En la actualidad, el *CDSA* y el *NCR* se refieren al “cannabis, sus preparados, derivados y preparados sintéticos similares”, entendiéndose que los cannabinoides sintéticos están comprendidos en este último término. Sin embargo, en vista de la importancia cada vez mayor de este grupo de NSP, la enmienda propone que se eliminen las palabras “preparados sintéticos similares” y se agregue una nueva entrada en que se especifique que estos cannabinoides sintéticos, al igual que sus sales, derivados e isómeros, deberán entenderse como agonistas de los receptores de cannabinoides sintéticos tipo I. También se incorporaría una lista de clases específicas de las estructuras químicas básicas conocidas de estos cannabinoides sintéticos.

14

Estados Unidos: el estado de Louisiana somete a fiscalización un nuevo cannabinoide sintético, “MAB-CHMINACA”

LOUISIANA, Estados Unidos – 29 de octubre de 2014. En el estado de Louisiana se ha incluido en la lista de sustancias fiscalizadas el nuevo cannabinoide sintético N-(1-amino-3,3-dimetil-1-oxobutan-2-yl)-1-(ciclohexilmetil)-1H-indazol-3-carboxamida, también denominado “MAB-CHMINACA”, con el fin de evitar un peligro inminente a la salud pública, la seguridad o el bienestar de la población. La sustancia fue incluida en la lista más estricta de sustancias fiscalizadas con arreglo a una norma de emergencia después de que el Departamento de Salud y Hospitales informó que se trata de una sustancia con un alto potencial de dependencia, no tiene utilidad médica conocida en los Estados Unidos y carece de autorización para su uso bajo supervisión médica. Este nuevo cannabinoide sintético no está sujeto a fiscalización internacional ni está controlado a nivel federal en los Estados Unidos. Además, es la primera vez que la sustancia se somete a la atención del sistema de alerta temprana de la UNODC sobre nuevas sustancias psicoactivas.

15

Estados Unidos: el número de visitas a los servicios de urgencias relacionadas con el consumo de cannabinoides sintéticos aumenta considerablemente

WASHINGTON D.C., Estados Unidos – 16 de octubre de 2014. El número de visitas a los servicios de urgencias relacionadas con el consumo de cannabinoides sintéticos registró un aumento considerable al pasar de 11.406 visitas en 2010 a 28.531 visitas en 2011, según un informe reciente de la Administración de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMHSA). Se informó que las visitas de pacientes de 18 a 20 años relacionadas con los cannabinoides sintéticos se cuadruplicaron (de 1.881 visitas en 2010 a 8.212 en 2011), mientras que las de pacientes de 12 a 17 años se duplicaron (de 3.780 visitas en 2010 a 7.584 visitas en 2011). Entre 2010 y 2011, el número de visitas a los servicios de urgencias relacionadas con el consumo de cannabinoides sintéticos tanto de hombres como de mujeres aumentó considerablemente: en el caso de los hombres, las visitas se incrementaron de 8.830 en 2010 a 19.923 en 2011, mientras que en el caso de las mujeres se estimó que el total de visitas se había triplicado. En 2011 el 65 por ciento de las visitas a los servicios de urgencias de pacientes de 20 años o menos se debieron al consumo de cannabinoides sintéticos, dato que demuestra los efectos nocivos de esas sustancias, en particular entre los jóvenes.

16

Logros del Programa Global SMART en 2014

Desde 2008, el Programa Global SMART (Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias) realiza actividades dirigidas a mejorar la capacidad de los Estados Miembros a los que está destinado para generar, gestionar, analizar, comunicar y utilizar información sobre drogas sintéticas ilícitas. En 2014 el Programa Global SMART:

Publicó y presentó

- *Global Synthetic Drugs Assessment: Amphetamine-type stimulants and new psychoactive substances*, 2014;
- Estimulantes de tipo anfetamínico en América Latina, 2014, informe regional (en español y en inglés);
- *Global SMART Update*, volúmenes 11 y 12 (en español y en inglés);
- una versión actualizada del folleto sobre el Programa Global SMART (en español y en inglés);
- una versión actualizada del folleto/cartel sobre nuevas sustancias psicoactivas (en español y en inglés);

Organizó

- la consulta de expertos internacionales sobre las nuevas sustancias psicoactivas organizada por la UNODC y la OMS en Viena;
- un acto paralelo sobre el “aumento de la metanfetamina”, celebrado durante el 57° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes;
- una sesión informativa dirigida a las partes interesadas durante la reunión del Grupo Asesor del Programa SMART, celebrada en Viena;
- el sexto curso práctico regional anual del Programa SMART sobre las drogas sintéticas en Asia oriental y sudoriental;

Hizo aportaciones a lo siguiente

- el *Informe Mundial sobre las Drogas 2014*;
- la 36ª reunión del Comité de Expertos en Farmacodependencia de la OMS (junio de 2014);
- la celebración del 55º período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD);
- un acto paralelo sobre “las nuevas sustancias psicoactivas: un reto global, una respuesta global”, celebrado durante el 57º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes;
- la difusión de información relacionada con la situación en materia de drogas sintéticas en conferencias y actos especializados, como la tercera conferencia internacional sobre nuevas sustancias psicoactivas (mayo de 2014), la 14ª reunión anual del Sistema de Alerta Rápida de la red ReitoX del EMCDDA (junio de 2014), el curso práctico regional del Observatorio Interamericano sobre Drogas (julio de 2014), la primera Conferencia para el Control de Estupefacientes en la subregión del Gran Mekong, celebrada en China (octubre de 2014) y la reunión del Grupo de los Siete sobre NSP, celebrada en Alemania (noviembre de 2014).

La UNODC desea expresar su agradecimiento a los siguientes gobiernos por sus contribuciones financieras al Programa Global SMART.



La UNODC también desea hacer mención de las valiosas contribuciones al presente número de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), importante colaborador del Programa Global SMART.

La gestión del Programa Global SMART está a cargo de la Sección de Laboratorio y Asuntos Científicos de la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias. La UNODC reitera su reconocimiento y gratitud a los Estados Miembros y a los organismos colaboradores por los informes y los datos proporcionados, que constituyen la base del presente informe.

Si desea formular alguna observación sobre el presente informe o aportar información para que se tenga en cuenta en futuros informes, sírvase comunicarse con el Programa Global SMART en la dirección globalsmart@unodc.org. Encontrará información sobre el Programa Global SMART consultando los sitios de Internet www.unodc.org y www.apaic.org o poniéndose en contacto con la UNODC en la siguiente dirección: Vienna International Centre, P.O. Box 500, A-1400, Vienna, Austria.